

— Línea aérea a 13/20 KV con cable al-ac de 116,2 mm<sup>2</sup>, excepto en el tramo 32-33 que será de 54,6 mm<sup>2</sup> y en el tramo 8-9 que será el actual de 74,4 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 277 m con origen en el apoyo n° 5 y final en su apoyo n° 32. Desde el apoyo n° 32 saldrá una derivación de 46 m con final en el n° 33.

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable P3PFV 12/20 KV de 1x240 mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 350 m. tendido entre los apoyos n°s. 32 y 8.

e) Presupuesto: 15.081.546 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.655.

Logroño, 20 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* IV.B.281

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea a 66 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y BAÑARES, Carretera N-120.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Haro-Santo Domingo", en el tramo comprendido entre los apoyos 361 y 364, consistente en sustituir los apoyos citados por otros dos metálicos, cambiando ligeramente su ubicación sin modificar la traza de la línea.

e) Presupuesto: 1.659.749 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.676.

Logroño, 22 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos* IV.B.282

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de "línea aérea a 13/20 KV al centro de transformación "Ojacastro", en Ojacastro, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 11 de enero de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General,

sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-19.183/3.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 19 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:**

NOMBRE: D. SANTOS ESPINOSA CAMARA, con domicilio en Ojacastro, calle La Paz, 16.

PARCELA N° 17.- (Parcela urbana en calle Iglesia n° 21 de Ojacastro).

TERMINO MUNICIPAL: Ojacastro.

PARAJE: "Valle La Horca".

SEVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 18 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. La servidumbre actual que desaparece es: Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Rufino Aydillo y Ayuntamiento.

*Solicitud de declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos* IV.B.283

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de "variante de línea aérea a 13/20 KV "Arnedo-Quel", en Arnedo y Quel, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 20 de enero de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-1.667/2.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 20 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:**

NOMBRE: EL RAPOSAL, S.A. (Presidente: D. Vicente Hernández Quiñones), con domicilio en Arnedo, calle Badajoz, 2.

PARCELA N° 37.- (Parcela n° 203 del Polígono n° 9 de Arnedo).

TERMINO MUNICIPAL: Arnedo PARAJE: "El Raposal".

SEVIDUMBRE A IMPONER: Vuelo sobre 180 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m. y colocación de un apoyo metálico que ocupa una superficie de 2,05 m<sup>2</sup>. La servidumbre actual que desaparece es: Vuelo sobre 180 m. de 3 conductores con banda horizontal total de 0,50 m. y cuatro postes de madera que ocupan una superficie de 0,20 m<sup>2</sup>.

LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Carretera LR-123 y Acequia Mabad.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50